



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS
ESPECIALIZADOS No. 19 de 2017**

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila.

CONTRATISTA: LEONARDO FIERRO HERNANDEZ.
C.C. No. 7.722.037 de Neiva.

DIRECCION: Calle 49 No. 7 – 70 - Neiva – Huila. Teléfono No.8761099
Barrio: Bosques de Tamarindo Manzana 1 casa 9.

RUT: 7722037-6

OBJETO: Prestación de servicios especializados, realizando las siguientes actividades con las descritas a continuación:

- Alojamiento de internet (Web hosting) de 3000 MB, para el sitio Web de la Lotería del Huila.
- Registro del dominio del sitio Web.

PARAGRAFO: Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios, y en caso de incumplimiento presta **MERITO EJECUTIVO**.

VALOR: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00) MCTE.

El presente valor será cancelado al cumplir la totalidad del periodo de los servicios prestados, previa remisión por concepto y certificación a satisfacción expedida por la Empresa, y presentación de la factura o cuenta de cobro según régimen, por parte del Contratista.

SUPERVISOR: Estará a cargo del Ingeniero de Sistemas Externo de la lotería del Huila (Miller Astudillo Muñoz), o quien haga sus veces.

La presente Orden de Prestación de Servicios, no genera relación laboral ni el pago de prestaciones sociales.

PLAZO: La presente orden de prestación de servicio tiene una duración de 10 meses 13 días contados a partir del acta de inicio.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS
ESPECIALIZADOS No. 19 de 2017**

CDP: No. 04-215 del 14 febrero de 2017.
Rubro: 21020225 Denominado: sistematización.

REGIMEN LEGAL: Derecho Público; (Régimen privado en materias civil y comercial), Ley 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y en especial el **Manual de Contratación de la Empresa**, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

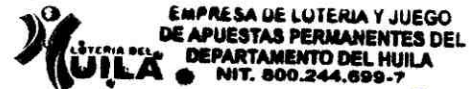
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de servicios se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva a los quince (15) días del mes de febrero de 2017.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
GERENTE

LEONARDO FIERRO HERNANDEZ
CONTRATISTA

Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesora Jurídica Externa



EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2.017
Rubro: Sistematización
No.: 21020225
RESERVA No. RPO4-209
Fecha: 15 febrero 2017
Firma
Responsable: [Firma]



13